

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KIDZTIME S.A.

La compañía **KIDZTIME S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el **29 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.005781** de 06 de Noviembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRETEENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, CUIDADO Y ESTIMULACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES;...**

Quito, 06 de Noviembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(105085)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FISTUL S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía FISTUL S.A., se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de Octubre 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 Diciembre 2003.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada FISTUL S.A., otorgada el 27 Agosto del 2012 ante el Notario Interino Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0006491 del 26 de octubre del 2012.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada antes mencionada el señor JULIO CESAR GARZON ORELLANA, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil Divorciado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.12.0006491 del 26 de octubre del 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada FISTUL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. Guayaquil, 26 de octubre del 2012.

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Nov. 7-8-9 (104855)

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL

Cítese con el siguiente extracto de la demanda por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a: MERY BEATRIZ VÁSQUEZ, cuyo tenor es el siguiente:

EXTRACTO DE LA DEMANDA

ACTOR: IVÁN WILFRIDO VALLEJO CERÓN Y GINA ELIZETH TAPIA MOYA

DEMANDADO: MERY BEATRIZ VÁSQUEZ

CLASE DE JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio 0280-2012

MGC.

TRAMITE: ORDINARIO

CHAMBERA: INVESTIGACIÓN